



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0864-2019-UNAP
Iquitos, 05 de junio 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0750-2019-UNAP, del 13 de mayo de 2019, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-AU-UNAP, del 16 de agosto de 2018, precisándose que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá organizar y conducir el proceso electoral para elegir a los decanos de las facultades académicas; así como a los representantes de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno correspondiente, que se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- Elecciones en la ciudad de Iquitos : 06 de julio de 2019
- Elecciones en las filiales : 13 de julio de 2019

Que, teniendo en consideración las atribuciones de la Asamblea Universitaria contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordantes con el Estatuto de la UNAP, el rector estima conveniente dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0750-2019-UNAP, del 13 de mayo de 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0750-2019-UNAP, del 13 de mayo de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL